JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320230015700

DEMANDANTE: MAGNOLIA DEL ROCIO BARRAGAN CARRILLO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 592

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en auto de fecha 11 de octubre de 2023[1], mediante el cual **CONFIRMA** la decisión proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en auto de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda por estar configurada la caducidad del medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

[1] Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 01 de noviembre de 2023; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **18 de diciembre de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2dbe3266ee796125c8d34a045dbed3333ba2fbcdaa75e4ba5f2bff12aa70c6**

Documento generado en 13/12/2023 10:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica